CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: FONDOS EUROPEOS Nº17
Fecha: 21/07/2023

Asunto:
Programa MOVES FLOTAS: Ayudas para la electrificación de flotas de vehículos ligeros (MRR)

Estimado/a asociado/a:

Se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado el Extracto por el que se establece la tercera convocatoria del programa de incentivos a proyectos de **electrificación de flotas de vehículos ligeros**, (PROGRAMA MOVES FLOTAS) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Finalidad de las ayudas

Estas ayudas buscan fomentar **la electrificación de la movilidad** eléctrica, promoviendo la realización de proyectos de electrificación de flotas de vehículos ligeros en todo el territorio nacional.

Bases reguladoras y otra documentación

- Orden TED/1427/2021.
- Extracto de la convocatoria.

Beneficiarios

Todo tipo de empresas con personalidad jurídica propia (Micro, Pequeña, Mediana y Gran Empresa), siempre que realicen alguna de las actuaciones subvencionables detalladas en el anexo 1 de las bases reguladoras.

Proyectos financiables

Serán subvencionables los proyectos de electrificación de flotas de vehículos ligeros por vehículos eléctricos y de pila de combustible, que operen en más de una comunidad autónoma y que cumplan los requisitos que se definen en el anexo 1.

Los proyectos podrán incluir, no sólo la **adquisición de vehículos eléctricos** que sustituyan a los vehículos de combustión sino la **disposición de la infraestructura de recarga** necesaria para la nueva flota en las instalaciones de la empresa; Y la **adquisición o adaptación de sistemas de gestión de flotas**, para, entre otros, digitalizar el control de rutas, así como **formación de personal** de la empresa a fin de realizar una transición de la flota hacia la electrificación.

Encontrará más información en el artículo 8 de las bases.

Ref.: FONDOS EUROPEOS Nº17
Fecha: 17/07/2023

Gastos financiables

Serán gastos financiables los siguientes conceptos, entre otros:

- El sobrecoste de adquisición de los vehículos eléctricos sobre los de combustión.
- La elaboración de los proyectos técnicos relacionados con las actuaciones.
- Los costes de dirección facultativa y de ejecución de la obra civil (max. 20%).
- Costes de montaje de las instalaciones, adquisición de quipos y software.
- La gestión de la solicitud y justificación de las ayudas hasta 10.000€.

Podrá encontrar más información en el artículo 9 de las bases.

Características de las ayudas:

- Las adquisiciones de vehículos por medio de operaciones de financiación por **renting** solo podrán ser objeto de ayuda a condición de que el correspondiente contrato de arrendamiento establezca una **duración mínima de dos años.**
- El **plazo máximo para la ejecución** de las actuaciones objeto de ayuda será de **18 meses**, contados a partir de la fecha de notificación de la resolución favorable de concesión de ayuda.
- Se podrá financiar la adquisición de vehículos por medio de **operaciones de renting**, según lo especificado en el Anexo I de las bases reguladoras.
- No se considerarán subvencionables los costes propios (personal, funcionamiento o gastos generales). Sólo serán subvencionables los proyectos o actuaciones cuya ejecución se inicie en fecha posterior a la fecha de registro de la solicitud de ayuda,

Presentación de solicitudes y plazo

- El plazo de presentación de solicitudes comenzará desde el **12 de septiembre hasta el 18 de octubre** de 2023.
- Las solicitudes, comunicaciones y demás documentación exigible serán presentadas a través del correspondiente sistema telemático alojado en el portal de ayudas de la sede electrónica de IDAE.

Esperando sea de su interés, le saluda atentamente,

Jaime Velasco Alarcón
Director de la Oficina Técnica
de Proyectos Europeos

Diego de León 50. 28006 Madrid
(t) 91 411 53 17
www.ceim.es